

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TÉCNICA/O DE COMUNICACIÓN Y MARKETING DEL GRUPO ENERCOOP Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Las presente bases tienen por objeto regular la convocatoria para cubrir el puesto de **TÉCNICA/O DE COMUNICACIÓN Y MARKETING** del Grupo Enercoop mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La contratación será realizada por la mercantil matriz del Grupo Enercoop, **COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.**

Asimismo, regula la creación y funcionamiento de la **BOLSA DE EMPLEO** a la que podrán acceder las personas candidatas que superen las pruebas establecidas pero que no sean seleccionada para el puesto, cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el grupo empresarial.

Para las personas candidatas no seleccionadas para el puesto que conformen la bolsa de empleo la contratación podrá ser realizada por cualquiera de las mercantiles del Grupo Enercoop, en función de sus necesidades.

PRIMERA.- Principios Básicos.

La convocatoria para la cobertura del puesto se realiza con carácter público y abierto. El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará, proporcionadamente y con independencia, la competencia, la capacidad y los méritos de las personas candidatas.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de la plaza, estando también presentes en la gestión interna de la plantilla que integra el Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA.- Publicidad.

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas a través de la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) a través de la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada persona candidata, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, las/los participantes en el proceso



podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.

TERCERA. - Características del puesto.

1.- Denominación: Técnico de Comunicación y Marketing.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo y de carácter indefinido.

3.- Clasificación profesional: Grupo Profesional Jefes de Sección / Unidad, Categoría Jefe de Sección / Unidad Operativa.

4.- Dependencia orgánica: Dirección General.

5.- Misión del puesto: Gestiona, coordina y supervisa las acciones de comunicación y marketing del Grupo de empresas (publicidad, publicity, relaciones con medios de comunicación, interlocución con agencias de publicidad, coordinación de eventos, gestión de redes sociales, etc.), velando por el cumplimiento de los estándares de comunicación y la coherencia en la imagen de marca y estilo de redacción, así como desarrollo de la política y acciones de marketing de todas las empresas que integran el Grupo Enercoop.

6.- Equipo bajo la responsabilidad del puesto: 1 persona.

7.- Principales funciones:

- **Acciones relacionadas con la identidad corporativa.**
 - a. Coordinación y supervisión de la aplicación del manual de identidad corporativa.
 - b. Gestión y supervisión el desarrollo de los soportes necesarios para la implantación de la imagen de marca:
 - i. Realización de un estudio de implantación y desarrollo, delimitando la fabricación de soportes, instalación y mantenimiento.
 - ii. Desarrollo de los elementos visuales y soportes corporativos adecuados a cada espacio de aplicación y visualización, tanto interior como exterior.
 - iii. Desarrollo de los soportes digitales y físicos necesarios para la implantación de la marca en todas las actividades del grupo de empresas.
 - iv. Gestión del diseño, distribución y uso de los elementos de merchandising adecuados para la mejora de la presencia de la marca.
 - v. Supervisión de la correcta implantación y uso de los elementos desarrollados.



- c. Gestión de la implantación de la imagen corporativa en asociaciones, foros y eventos.
 - i. Identificación de los grupos de interés con necesidad de acceso al manual de identidad y los soportes desarrollados.
 - ii. Realización de las adaptaciones correspondientes y los facilita con las indicaciones de uso y aplicación necesarias.
 - iii. Supervisión del correcto uso y aplicación.
- d. Dirección creativa de acciones y eventos.
 - i. Definición de conceptos básicos de cada acción y comunicación.
 - ii. Aseguramiento de la disponibilidad de soportes e indicaciones necesarias para el correcto uso de la imagen de marca.
 - iii. Supervisión del desarrollo y corrección las desviaciones detectadas.
- o **Planificación y gestión de acciones y campañas publicitarias y actividades públicas del Grupo Enercoop.**
 - a. En base a la información disponible y a las solicitudes e indicaciones recibidas elaboración del briefing de las acciones de comunicación y marketing a desarrollar, comprendiendo:
 - i. Aspectos generales y delimitación clara de los objetivos.
 - ii. Target y público objetivo.
 - iii. Descripción de la acción y estructura detallada.
 - iv. Beneficio clave y mensaje básico.
 - v. Tono y estilo de comunicación y elementos gráficos.
 - vi. Planificación presupuestaria y temporal.
 - b. Desarrollo detallado de las acciones, calendario y presupuesto y remisión a la Dirección para su validación.
 - c. Gestión y supervisión de la ejecución de las acciones y seguimiento.
 - i. Monitoreo de objetivos y detección de desviaciones para la corrección y actualización de las acciones de comunicación y marketing.
 - ii. Seguimiento presupuestario y temporal.
 - iii. Evaluación de los resultados y efectividad de las acciones realizadas y reporte a la Dirección.
 - iv. Organización de jornadas, actos y eventos, tanto en formato presencial como telemático, para cualquier alcance, incluyendo proyectos europeos.



- **Coordinación de acciones de comunicación.**
 - a. Creación y elaboración de documentos, escrito, gráficos y audiovisuales.
 - i. Elaboración y supervisión de textos, notas de prensa y comunicados.
 - ii. Generación de contenidos gráficos, infografías.
 - iii. Coordinación y elaboración de la Memoria Anual de actividades.
 - iv. Coordinación y elaboración de dossiers corporativos y de producto.
 - v. Edición de audiovisuales y/o video animaciones.
 - b. Relaciones con medios de comunicación.
 - i. Elaboración y supervisión de textos, notas de prensa y comunicados.
 - ii. Atención a medios y gestión de solicitudes de entrevistas.
 - iii. Supervisión y gestión de las apariciones y comunicaciones del grupo en los distintos medios.
 - iv. Supervisión y gestión general de la comunicación en medios.
- **Desarrollo web y gestión comunicación online.**
 - a. Gestión y supervisión de la web corporativa, así como de los microsites o landing pages complementarias, para asegurar el mantenimiento y actualización de contenidos.
 - b. Diseño y gestión los contenidos y actividad de las redes sociales y las acciones de publicidad online, mailings y newsletters.
 - c. Planificación, gestión y adaptación de la estructura y presencia web a los requerimientos de la imagen corporativa y nuevos negocios.
 - i. Análisis de las necesidades corporativas y de negocio y desarrollo de la arquitectura web necesaria y adaptada a los requerimientos de imagen de marca definida.
 - ii. Planificación y gestión de los desarrollos necesarios para la creación y puesta en marcha de la nueva web corporativa, en su caso.
 - iii. Elaboración y gestión de los contenidos web.
 - iv. Gestión y coordinación del funcionamiento y adaptaciones necesarias para la permanente actualización de la web.
- **Comunicación interna.**
 - a. Apoyo en acciones de comunicación interna y organización de eventos de en colaboración con el con el Dpto. de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.



- b. Apoyo en acciones de team buiding.
- **Administración y gestión de la unidad de Comunicación y Marketing.**
 - a. Gestión administrativa de la unidad.
 - i. Selección y homologación de los proveedores y partners necesarios.
 - ii. Gestión de encargos y pedidos, y el control y evaluación de proveedores.
 - b. Coordinación del personal de apoyo a su cargo (1 Técnico Medio).
 - i. Gestión de tareas y cargas de trabajo.
 - ii. Coordinación de horarios y vacaciones para garantizar los servicios de la unidad.

6.- Conocimientos específicos necesarios.

- Comunicación corporativa.
- Dirección y gestión de proyectos y campañas de comunicación y publicidad.
- Conocimientos específicos en imagen, publicidad y comunicación.
- Conocimientos específicos en protocolo y organización de eventos.
- Programas de diseño gráfico (Freehand, Photoshop, Adobe Illustrator, Canvas, etc.)
- Habilidades para hablar en público, fluencia en el lenguaje y dotes para la redacción y estructuración de documentos.
- Actitud proactiva, colaborativa y habilidades para trabajo en equipo.

7.- Ubicación: Los servicios serán prestados de forma habitual en la Sede Social del Grupo Enercoop (Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes (nacionales e internacionales) como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en la empresa, o la posibilidad de realizar puntualmente teletrabajo en función de las circunstancias sociosanitarias o personales.

8.- Retribución: La cuantía máxima de la retribución total será negociada en la entrevista final de las personas candidatas que hayan superado todas las pruebas de acceso, dentro del rango salarial establecido para el puesto en el sistema de clasificación, de acuerdo con el Convenio Colectivo en vigor, concretamente de 29.200,50 € a 35.689,50 € brutos anuales, sin inclusión de los complementos propios del puesto de trabajo y beneficios sociales establecidos para el conjunto de la plantilla.

9.- No Concurrencia: El trabajador se comprometerá a no concurrir con la actividad de la empresa, en los términos fijados en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Artículo 5.d).



10.- Carrera profesional: Este puesto presenta una marcada componente de evolución y desarrollo profesional a medio plazo en la empresa, dependiendo del perfil, méritos y contribución real a los objetivos de la organización de las personas candidatas.

CUARTA.- Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís (entidad matriz del Grupo Enercoop), serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o de la Dirección General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

En cumplimiento del apartado b) de dicho artículo, la limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Direcciones Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de 3 meses.

QUINTA.- Requisitos de las personas aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b)** Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c)** Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d)** Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior en Periodismo, Ciencias de la Información, Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Corporativa, Comunicación Digital, o cualquier otro grado superior universitario acorde con los requisitos del puesto.
- e)** Tener una experiencia profesional acreditable de, al menos, tres años en el ejercicio de similares puestos o funciones. Dicha experiencia deberá ser demostrable, y será requerida acreditación a lo largo del proceso de selección
- f)** Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de inglés B2 acreditable mediante título de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente, o bien demostrable curricularmente o por su práctica habitual. En el caso de no poder aportar acreditación oficial, ni sea demostrable curricularmente o



por práctica habitual, se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

g) Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de Valenciano B2 acreditable. En el caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

h) Se valorará el conocimiento de otros idiomas comunitarios.

SEXTA.- Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la página web del Grupo Enercoop (www.grupoenercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Dpto. de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales del Grupo Enercoop, Calle Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), o bien presentándola presencialmente de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Carta de presentación y motivación para el puesto.
- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- Acreditación de conocimientos del idioma inglés, nivel B2 o superior. En caso de no disponer de un certificado emitido por un centro oficial (Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o equivalente) o no sea este nivel demostrable curricularmente o por práctica habitual, se valorará realizar una prueba de nivel.
- Acreditación de conocimientos del idioma valenciano, igual o superior al nivel B2, emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el **lunes 6 de mayo de 2024**. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada y se publicará la relación de admitidos en la página web del Grupo Enercoop.



SÉPTIMA.- Pruebas de Acceso.

1.- Valoración curricular (20 puntos).

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 20 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 10 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Perfil personal: Carta de presentación y motivación para el puesto, habilidades, preferencias e intereses, aficiones y valores personales (5 puntos).
- Perfil formación: Titulación acorde con el puesto, expediente académico, máster, especializaciones técnicas, formaciones complementarias o estudios de doctorado, (10 puntos).
- Perfil profesional: Puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, experiencia en la gestión de comunicación corporativa/empresarial y/o marketing, especialmente en el sector de la energía, energías renovables o áreas afines y conexas (5 puntos).

Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es) con detalle de la puntuación obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de dos (2) días laborables para presentar alegaciones a la valoración realizada.

2.- Entrevista Personal (25 puntos).

La Comisión de Valoración realizarán una entrevista personal a todas las personas candidatas que hayan superado la prueba anterior.

La prueba será realizada en las instalaciones del Grupo Enercoop. La fecha y hora concretas será comunicadas con la suficiente antelación a las personas candidatas que hayan superado la valoración curricular.

La prueba será eliminatoria, con una valoración máxima de 25 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 13 puntos para superarla y acceder a la siguiente fase

La relación de valoración obtenida e indicación de las personas candidatas que pasan a la siguiente fase se publicará en la página web del Grupo Enercoop, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de dos (2) días laborables desde la fecha de su publicación.

3.- Cuestionario de Competencias (25 puntos).

Las personas candidatas que hayan superado la prueba anterior realizarán un cuestionario para la evaluación de las competencias requeridas para el puesto, las cuales serán valoradas en base a su mayor o menor adecuación al mismo.

Esta prueba se realizará, con carácter general, por medios telemáticos.



La prueba será eliminatoria, con una valoración máxima de 25 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 13 puntos para superarla y acceder a la siguiente fase

La relación de valoración obtenida e indicación de las personas candidatas que pasan a la siguiente fase se publicará en la página web del Grupo Enercoop, pudiéndose realizar alegaciones en el plazo de dos (2) días laborables desde la fecha de su publicación.

4.- Exposición y Entrevista Final (30 puntos).

Pasarán a esta fase las cinco (5) personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores, al objeto de evaluar, con carácter definitivo, su idoneidad técnica y funcional en relación con los requerimientos del puesto. Esta fase constará de los siguientes procesos:

4.1. Exposición (15 puntos).- Consistirá en la preparación y defensa de una presentación sobre el Grupo Enercoop y sus planes y actuaciones en el actual escenario de transición energética, así como las acciones de comunicación/marketing propuestas por la persona candidata, en un tiempo máximo de 20 minutos. Se podrán emplear, si así se desea, los medios audiovisuales que se consideren adecuados. Se valorará la capacidad de análisis y síntesis de las personas candidatas.

4.2. Entrevista en panel (15 puntos).- Las personas candidatas serán entrevistadas por la Comisión de Valoración al objeto de evaluar su adaptación al puesto, al equipo y a la cultura empresarial de la organización. Las entrevistas serán de tipo mixto, con un apartado de preguntas abiertas sobre la exposición realizada y otro con cuestiones técnicas encaminadas a profundizar en los aspectos más relevantes del puesto y valorar el conocimiento aplicado de las personas candidatas. Las entrevistas estarán planificadas y coordinadas por el secretario de la Comisión de Valoración.

Las personas seleccionadas serán citadas de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop con una antelación mínima de cinco (5) días naturales, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación complementaria, idiomas y méritos alegados.
- Un informe de vida laboral y otros medios que acrediten la experiencia con las características de sus tareas o nivel de titulación.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 15 puntos para superarla. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas.

Las personas candidatas con dificultades de asistencia presencial por residencia fuera de la provincia de Alicante, o por motivos profesionales debidamente justificados, la podrán realizar la



prueba por medios telemáticos, previa solicitud y aprobación por la empresa, si bien la preferencia de la empresa sería su realización en formato presencial.

4.- Puntos adicionales.

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial, y acorde con los principios fundacionales de la entidad, las personas candidatas nacidas o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 6 puntos extraordinarios, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellas personas candidatas empadronadas en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2023. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.
- b) Idioma adicional.- Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés superior al B2, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario superior al B2.

OCTAVA.- Bolsa de Empleo.

Las personas candidatas que superen las tres primeras pruebas, pero que no lleguen a ocupar la plaza ofertada, pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo para Técnico de Comunicación y Marketing, cuya finalidad será la cobertura de necesidades de este tipo de perfiles, o asimilables, en cualquiera de las empresas que forman parte del Grupo Enercoop.

A tales efectos, se deja constancia de que el Grupo Enercoop es un grupo de empresas en los términos contemplados en el Artículo 42 del Código de Comercio. Ello implica que desde el punto de vista orgánico y funcional todo el grupo se comporta, en la práctica, como una única organización que comparte medios técnicos y humanos, existiendo interrelaciones constantes entre todas las sociedades que integran el mismo.

El registro de candidaturas en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento, se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las tres primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la valoración curricular y la entrevista personal.
2. La inscripción de candidaturas en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las tres primeras pruebas de acceso, siendo la persona candidata que ocupará la primera posición aquella con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes, una vez acreditado su cumplimiento.



3. Las personas candidatas que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevista a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil al puesto que se prevea cubrir.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez personas para la realización de la prueba de entrevista personal, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas, sumándose a la puntuación acumulada. Asimismo, aquellas personas candidatas que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la mencionada Bolsa de Empleo.
5. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.

La relación de candidaturas admitidas con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop tras la finalización del proceso y cobertura del puesto objeto de la presente convocatoria.

NOVENA.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrada por cuatro personas, de los cuales una será el presidente, dos vocales y un secretario.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: Salvador Pérez Oliver, Director del Área Financiera y de Recursos.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Dpto. de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.
- Secretario: Francisco Javier Morant Pavón, Técnico de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.



En Crevillent, a 17 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo.: Joaquín P. Mas Belso